



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición CUARTA transitoria aboga las Reglas de operación del Ejercicio 2022 del programa "Desayunos Escolares" publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6058, de fecha 30 de marzo de 2022, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Aprobación	2023/03/30
Publicación	2023/03/31
Vigencia	2023/04/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6181 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024. Al margen superior un logotipo que dice: DIF.- MORELOS.- 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A), FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X, XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN I, 12, 16, 17, FRACCIÓN VII, Y 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Introducción

En términos de los artículos 4º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y



cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24, fracción III y 27, fracción X la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud, así mismo, de acuerdo con el diverso 3° de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Con base a lo anterior y de acuerdo con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de asistencia social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentran la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas entidades federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares.
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no escolarizados.
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.



#### 4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Es primordial que la alimentación escolar sea ahora un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

A su vez, en 2020 se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas difícilmente pueden ser revertidas. Al mismo tiempo, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.



Lo anterior, conforme a la Estrategia 2021 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social”, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Para el presente año, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en adelante EIASADC 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del presente año, que contiene la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a fin de contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educacional nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como el desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y participación activa, para lograr su bienestar.

De entre los seis programas destaca para las presentes Reglas de Operación del “Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2023”, vigente para el presente ejercicio fiscal 2023, el cual tiene por objeto impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y ‘han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje, que es causado por la malnutrición’, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015, EIASADC 2021, pág. 38).



Además de que, continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

En ese sentido, el objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes reglas de operación se ocupan del Programa de Alimentación Escolares en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad frío. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

A razón de lo anterior, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

#### Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como: “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la



protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así como fijar las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa “Gota de Leche”; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos como se estableció en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los



estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una



estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual, en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva y comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el Estado de Morelos, cuya finalidad es asegurar que LAS personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.



Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el SNDIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación – en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2023, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19, fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.



Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño (1989-1990).
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014).
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. (2000).

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5968, de 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la Población en Estado de Vulnerabilidad. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, que menciona que “Por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, las y los adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral 2 “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de



comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas”.

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país”.

La mejora del programa a lo largo de los años, ha sido la inclusión de frutas y verduras frescas, asegurando el aporte necesario de vitaminas y minerales que se requieren en las diferentes etapas de la vida, por lo tanto, a partir del ejercicio 2019 se incrementó la frecuencia de días de distribución de estos insumos.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023**

Ámbito de aplicación. se aplicarán en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos, en las siguientes modalidades:

1. Modalidad Frío.
2. Modalidad Caliente.

Glosario de términos

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:



I. Adolescentes: personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes y artículo 5 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos.

II. AGEB: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

III. AGEB urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

IV. AGEB rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

V. Alimentación correcta: hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

VI. Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

VII. Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.



VIII. Asistencia Social Alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

IX. Beneficiarios: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa.

X. Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XI. Calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

XII. Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

XIII. Comedor escolar municipal: espacio habilitado por el SMDIF para la preparación y distribución de alimentos calientes para planteles públicos que no cuenta con ningún programa de Desayunos Escolares.

XIV. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

XV. CONAPO: Consejo Nacional de Población.

XVI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XVII. Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

XVIII. Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIX. DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos.

XX. Desayuno Escolar: al primer alimento consumido dentro de las instalaciones de los planteles escolares, tanto en el turno matutino como la ración de comida del turno vespertino

XXI. Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una



alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

XXII. Dotación Alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria., se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XXIII. DOF: Diario Oficial de la Federación.

XXIV. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XXV. EIASADC 2023: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XXVI. Espacio alimentario: lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XXVII. Especificaciones Técnicas de Calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

XXVIII. Evaluación: investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XXIX. FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

XXX. Frutas y hortalizas deshidratadas. productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

XXXI. Focalización: es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XXXII. Fomento a la producción de alimentos: participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XXXIII. Grupos Prioritarios: condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales,



de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXXIV. Insumos alimentarios: productos que integran un apoyo alimentario.

XXXV. Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

XXXVI. Limpieza: acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXXVII. Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

XXXVIII. Marginación: fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXXIX. Mecanismo de corresponsabilidad: compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa.

XL. Megacocina: instalaciones adecuadas para la preparación inocua de alimentos en cantidades industriales para el Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente.

XLI. Menú cíclico: serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

XLII. Modalidad Platillo: para efectos de identificación, la modalidad platillo se refiere al alimento que se preparará directamente en las instalaciones que se adecuan para su preparación y servir directamente al menor beneficiado.

XLIII. Niñas y niños: personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



XLIV. Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XLV. Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

XLVI. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XLVII. Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XLVIII. Población atendida: número de beneficiarios efectivos que son atendidos por un Programa, en un tiempo determinado.

XLIX. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

L. Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención.

LI. Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

LII. Seguridad alimentaria: el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

LIII. SFP: Secretaría de la Función Pública.

LIV. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

LV. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



LVI. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

LVII. SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

LVIII. Vigilancia del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

LIX. Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## 1. Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### 1.1 Objetivos específicos

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

Favorecer el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de desayunos escolares fríos o calientes, diseñados con base a criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y



educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

## 2. Cobertura

Las presentes reglas de operación se aplicarán al Programa de Alimentación Escolar en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a niños y niñas de 3 a 12 años en modalidad frío y 3 a 17 años en modalidad caliente que asisten a Planteles educativos públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Si bien es cierto que este programa está enfocado a la atención y distribución de Desayunos Escolares en sus distintas modalidades en planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, se contempla en las presentes regla de operación para el ejercicio 2023, la continuidad en la distribución de los mismos sin suspenderla a pesar de tener contingencia, así mismo se implementarán distintas estrategias en coordinación con los planteles educativos, directivos, maestros y comités de padres de familias, acciones que se desarrollaran conforme se vaya presentando la semaforización en el estado, esto con la finalidad de garantizar el derecho a la alimentación de los menores con alimentos nutritivos e inocuos a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los planteles educativos del estado.

## 3. Población y focalización

### 3.1 Población potencial

299,245 niñas, niños y adolescentes de los 36 municipios del estado de Morelos que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y de acuerdo a las 908 localidades establecidas en el decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos en el año 2023.

### 3.2 Población objetivo



- a) 69,549 niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo EIASADC.

### 3.3 Criterios de focalización

Los criterios de focalización se tomarán conforme las siguientes herramientas:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)).
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>.
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza.
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

### 3.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios



- a) Planteles escolares públicos ubicados en localidades de los 36 municipios del Estado, de alto y muy alto grado de marginación preferentemente de acuerdo al punto 3.3;
- b) Niñas, niños y adolescentes adscritos a plantel escolar de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior.

### 3.5 Métodos o procedimientos de selección.

#### A. Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, indistintamente si se trata del turno matutino, vespertino o tiempo completo, deberá hacer petición por escrito al SEDIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el SEDIF Morelos y acatar las disposiciones emitidas por el SEDIF Morelos, a saber:

- a) Se deberá constituir un Comité Escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas, en lo conducente;
- b) El formato de acta de asamblea de integración de Comité Escolar, formato de firmas autorizadas y formato de funciones del comité escolar, (para dar cumplimiento a este requerimiento se debe convocar a una reunión de la comunidad escolar con previa solicitud de los formatos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF para llevar a cabo la integración del comité) es necesario anexar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes.
- c) Formato de Padrón de beneficiarios que deberán elaborarse conforme al punto 13.2 Padrones de beneficiarios de las presentes reglas de operación;
- d) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;



- e) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar; vigente para verificar el correcto cumplimiento del programa;
- f) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en días y horas hábiles, según la calendarización enviada previamente;
- g) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar;
- h) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán reportarlo de inmediato a la DAYDC en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;
- i) El sello oficial entregado al plantel por el SEDIF Morelos, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del SEDIF Morelos, y todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarse de inmediato por escrito a la DAYDC, a fin de que por una parte sea repuesto a la brevedad posible y por otro lado se evite el mal uso del sello extraviado. El plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela, mientras se hiciera la reposición;
- j) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en siete niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;
- k) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados con el beneficio del desayuno escolar;
- l) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al SEDIF Morelos y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al SNDIF y, en su caso, otras autoridades competentes.



m) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

Los beneficiarios no serán discriminados por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### B. Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al programa deberá entregar petición por escrito al SEDIF Morelos, mencionando los datos del Plantel y datos de contacto, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por dicha Institución:

- a) Se deberá constituir un Comité escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y los demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes reglas.
- b) Formatos de acta de asamblea de integración de Comité escolar, formato de firmas autorizadas y formato de funciones del comité, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina, (para dar cumplimiento a este requerimiento se debe convocar a una reunión de la comunidad escolar con previa solicitud de los formatos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF para llevar a cabo el levantamiento de la información, los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio del mismo, a más tardar el 15 de octubre de cada año o al día siguiente hábil.



- c) El vaciado de información del formato de padrón de beneficiarios, deberán elaborarse conforme al punto 13.2 padrones de beneficiarios de las presentes reglas de operación;
- d) Contar con un espacio adecuado o adaptado para la preparación de alimentos que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo;
- e) Si el plantel escolar cuenta con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo.
- f) Para la variante del Desayuno Escolar Caliente Modalidad Platillo (alimentos pre elaborados por un tercero), las instalaciones del espacio para la elaboración de los alimentos, podrán estar ubicadas fuera de las instalaciones del plantel escolar y deberá de cumplir con todas las normas de sanidad e inocuidad para la preparación de los alimentos, éste operará bajo la supervisión del Comité escolar.
- g) Si el plantel escolar cuenta con un espacio con las características necesarias y adecuadas, podrá fungir como una “Megacocina” en la cual se prepararán los alimentos que abastecerán a por lo menos 5 planteles dentro de la periferia.
- h) El Plantel cuyas instalaciones no le permitan la instalación de una cocina, entonces podrá optar por el mecanismo de recibir los alimentos preparados en una “Megacocina” (siempre y cuando se encuentre dentro del perímetro de la megacocina) y solo se encargará de la distribución de los platillos a los escolares.
- i) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del programa.
- j) La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.
- k) En caso de que un SMDIF disponga de un espacio con las características para la preparación de alimentos, entonces se dará la apertura de un comedor



escolar municipal, cubriendo en todo momento, los requisitos establecidos para la operación, en vinculación y coordinación en todo momento con los planteles escolares a beneficiar.

#### Proceso de aceptación o rechazo al Programa de Alimentación Escolar:

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al presente programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4. Características de los apoyos

##### 4.1 Tipo de apoyo

El Programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 400kcal para escolares y 325kcal para preescolares. Este programa puede operarse en dos modalidades de la siguiente manera:

a) Modalidad Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 ml);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (70 g) o deshidratada (20 g) y cuando sea deshidratada se debe dar una porción de oleaginosa (10 g),
- d) Una ración de verdura fresca (70 g), un día a la semana.

b) Modalidad Caliente se subdivide en 3 modalidades:

Dotación para comedor escolar, dotación individual y platillo caliente.

La dotación para comedor escolar y la dotación individual deberán estar conformadas por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer y deberán incluir:



- a) Leche descremada;
- b) Dos a cuatro cereales máximo que sean fuente de fibra dietética (1.8 g por cada 30 g de producto);
- c) Un alimento fuente de calcio;
- d) Un alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- e) De dos a cinco variedades de leguminosas; y,
- f) Verduras.

Con estos insumos, el plantel o SMDIF deberá proporcionar diariamente al beneficiario:

- a) Leche descremada o agua (240 ml);
- b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- c) Una porción de fruta fresca.

Con la dotación individual, el padre o tutor, está obligado a preparar en casa el primer alimento para otorgarlo al menor escolar.

El desayuno o comida escolar caliente modalidad platillo (alimento elaborado por un tercero) se compone de:

- a) Una bebida (Leche descremada o agua 240 ml);
- b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- c) Una porción de fruta fresca.

#### 4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

##### Modalidad Frío

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y conforme al calendario escolar. La dotación semanal incluye las



raciones correspondientes a los días hábiles laborados de desayunos escolares fríos, para entregar una ración por día.

En caso de continuidad o retorno de contingencia sanitaria por COVID-19, los Desayunos Fríos podrán ser entregados mensualmente o bimestralmente en paquetes de 15, 20, 30 y hasta 40 raciones, conforme los días establecidos en el calendario escolar.

#### Modalidad Caliente

La dotación alimentaria (insumos para la elaboración de los desayunos o comidas calientes) se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo; al alumno se le otorga diariamente el desayuno caliente a través del comité de desayunos conforme al calendario escolar.

En caso de continuidad de la pandemia por el virus SARS COV 2 que no permita la reactivación de los comedores escolares, el desayuno escolar se hará llegar al padre de familia a través de una dotación alimentaria individual para la preparación en casa, de manera bimestral.

La variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, se distribuirá diariamente a través de un tercero, en coordinación con el Comité de padres de familia de acuerdo al calendario escolar.

#### 4.3 Criterios de selección para los insumos

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con la EIASADC.

Dichos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar



Orientación”, y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Los insumos alimenticios deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, referida en los anexos técnicos del procedimiento de contratación del presente programa.

## 5. Acciones transversales

### a. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Morelos, en los SMDIF y en las comunidades.

#### Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

#### Acciones de orientación alimentaria:

- 1) Pláticas de orientación alimentaria;
- 2) Talleres de alimentación saludable;



- 3) Vigilancia nutricional y toma de peso y talla;
- 4) Desarrollo de material didáctico;
- 5) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricional que se establece en la EIASADC; y,
- 6) Aseguramiento de la calidad como lo establece el SNDIF y a través de la vinculación con Universidades, en prácticas y servicio social.

### 5.1 Capacitación en Orientación Alimentaria.

#### Requisitos:

- 1) Oficio de petición de orientación alimentaria dirigida al SEDIF Morelos.  
Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales, difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

### 5.2 Aseguramiento de la Calidad

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

#### Objetivo de la Orientación Alimentaria

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

#### 5.2.1 Vigilancia Nutricional



En este programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los SMDIF para su correcta aplicación.

#### Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

#### Orientación alimentaria

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables;
- f) Aseguramiento de la calidad.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales, difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

- d) huertos escolares pedagógicos

El apoyo que se otorga en esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras instituciones para su ejecución, y comprende:

- a) Capacitaciones en materia de huertos escolares;



b) Otorgamiento de semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos.

### 5.3 Estrategias de producción de alimentos en Huertos de traspatio.

Estas acciones realizadas con Recursos Estatales por el SEDIF a través del Departamento de Gestión de Proyectos Comunitarios se realizan, con la finalidad de proporcionar conocimientos complementarios a todos los Grupos de Desarrollo pertenecientes al programa en la "Producción de Hortalizas en Huertos de Traspatio", fortaleciendo el programa y complementándolo de forma adicional, sin distinción a los proyectos productivos y sociales, en conjunto con las capacitaciones que se otorgan con recursos federales.

### 6. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer este programa.

#### Modalidad Frío

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por ración)
MUY ALTO	GRATUITO
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

#### Modalidad Caliente (Dotación alimentaria para la elaboración de los desayunos)

Cantidad	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Dotación alimentaria para comedor escolar	\$125.00



2	Dotación alimentaria individual	\$31.50
3	Leche descremada ultrapasteurizada por litro	\$2.00

El mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada comedor ubicado en el interior de plantel escolar u operado por el SMDIF y podrá ser desde los \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y que en ningún caso se podrá exceder.

En caso de que el comité escolar encargado de la operación del comedor, decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida deberá ser sometido a consideración a través de una asamblea entre el comité escolar y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N) considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité escolar de desayunos escolares quien administre tal recurso, y lo destine exclusivamente para fortalecer y solventar las necesidades del programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo programa.

El mecanismo de corresponsabilidad para el Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" será establecido exclusivamente por el DIF Morelos y no podrá ser modificado por ningún motivo o razón por los planteles escolares o los Sistemas municipales DIF.

La corresponsabilidad en ambas modalidades está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), referenciados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo INEGI, a través del censo de población y vivienda 2020.



Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la DAYDC se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación y así determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El SEDIF será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los SMDIF tendrán que realizar adecuadas estrategias de focalización del Programa de Alimentación Escolar, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El SEDIF o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

De los mecanismos de corresponsabilidad que la DAYDC recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, tales como frutas y verduras frescas, alimento de origen animal (pollo fresco) así como para los programas alimentarios que se aplican en los centros y albergues que opera el propio sistema, además de otros gastos de operación propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. En ningún caso se les dará otro destino a los mecanismos de corresponsabilidad social.

Los mecanismos de corresponsabilidad social podrán hacerse llegar de la siguiente forma:

- a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;
- b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del SEDIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448.



c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF en los diversos SMDIF beneficiarios.

#### 1. Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

#### 2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios (Derechos, obligaciones y sanciones).

##### De los derechos

- a) A recibir por parte del Comité escolar, del SMDIF y del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) Recibir un desayuno caliente y 250 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del establecimiento, elaborado por los padres de los beneficiarios.



## De las obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes reglas de operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de este programa;
- c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su municipio;
- d) Ejercer el Programa en estricto apego a las presentes reglas de operación y los Lineamientos de la EIASADC vigentes;
- e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en su caso le corresponde;
- f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.
- g) Durante las entregas deberán priorizar el uso del cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia en todo momento.
- h) Otorgar la información requerida para formar parte del padrón de beneficiarios del presente programas como se estipula en los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos el cual se le remitirá el informe trimestral a la COEVAL.

## De las sanciones

El SEDIF podrá suspender los apoyos del Programa de Alimentación Escolar, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para este programa;
- b) Cuando los beneficiarios (planteles escolares) no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad con el SEDIF Morelos, en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;



- c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses y cuando no presente la documentación solicitada por el SEDIF;
- d) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Alimentación Escolar;
- e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa conforme a los lineamientos de cancelación de mecanismos de corresponsabilidad del Sistema correspondiente.

## 9. Instancias participantes

### 9.1 Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para la operación del programa es entre el SEDIF y el SMDIF, así como el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

### 9.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Alimentación Escolar, modalidad Frío y Caliente, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito, apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

### 9.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

## 10. Coordinación institucional

### 10.1 Prevención de Duplicidades

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.



## 10.2 Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del programa.

## 10.3 Colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los Sistemas Municipales DIF según corresponda, para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

## 10.4 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

## 11. Mecánica de Operación

### 11.1 Proceso

#### Programa de Alimentación Escolares Modalidad Frío

- a) Entregar solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;
- b) Contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;



- c) Conformación de un Comité escolar de Alimentación Escolar integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF Morelos;
- d) Contar con un padrón de beneficiarios indicando número de niños y niñas que se beneficiarán con el programa;
- e) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa en los diferentes procesos descritos en las funciones del programa;
- f) El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá definitivamente el beneficio de este programa;
- g) En caso que el plantel no desee continuar con el Programa, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel y Comité escolar responsable del programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, deberá avalarse con las firmas de todos los involucrados. La cancelación del programa no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;
- h) Los mecanismos de corresponsabilidad referidos en el numeral 3.5.5 se deberán cubrir a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos. En caso de no cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la siguiente distribución y se reingresará una vez sea cubierto el adeudo.
- i) En el caso de la remoción del director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;
- j) En caso de los planteles que no presenten la documentación actualizada el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.



k) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación.

l) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el SEDIF Morelos, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable.

m) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar; y,

n) Entregar la documentación requerida en los formatos establecidos por el SEDIF Morelos en cada inicio de ciclo escolar, la cual se enlista a continuación:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre;
2. Formato de acta de asamblea de integración del Comité escolar;
3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial (INE);
4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado; y,
5. Padrón de beneficiarios.

#### Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente

a) Entregar solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente;

b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;

c) Contar con un espacio adecuado para la preparación de los alimentos e implementación de la cocina;

d) El SMDIF podrá optar por instalar una cocina dentro o fuera de sus instalaciones con la finalidad de atender planteles públicos escolares que no cuenten con ningún programa de desayuno escolar; cumpliendo con los mismos



requisitos marcados para la apertura de un comedor escolar y en coordinación con los directivos del plantel.

e) Conformación de un Comité escolar de Alimentación Escolar integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF Morelos;

f) El desayuno deberá ser consumido al inicio del horario escolar preferentemente para garantizar un mejor aprovechamiento escolar y romper con el ayuno;

g) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del programa;

n) El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá definitivamente el beneficio de este programa;

o) En caso que el plantel no desee continuar con el Programa, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel y Comité escolar responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, deberá avalarse con las firmas de todos los involucrados. La cancelación del programa no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;

p) Los mecanismos de corresponsabilidad referidos en el numeral 6 se deberán cubrir a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos. En caso de no cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la siguiente distribución y se reingresará una vez sea cubierto el adeudo.

q) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;



r) En caso de los planteles que no presenten la documentación actualizada el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.

s) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación.

t) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el SEDIF Morelos, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable.

h) Entregar la documentación requerida en los formatos establecidos por el SEDIF Morelos en cada inicio de ciclo escolar, la cual se enlista a continuación:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre;
2. Formato de acta de asamblea de integración de comité escolar;
3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial; Comprobante de domicilio, croquis de ubicación;
4. Formato con la descripción de funciones del comité escolar integrado; y,
5. Padrón de beneficiarios.

#### 11.1.1 Reequipamiento de la cocina

(Aplica para los comedores escolares activos y los que por motivos de pandemia cerraron su comedor y en este año se reactivarán, no aplica para la modalidad “platillo”).

El reequipamiento de utensilios básicos y equipo tales como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero, se otorgará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Dicho mobiliario será exclusivamente destinado para la operatividad del Programa Alimentario que lleve a cabo el SEDIF Morelos, debiendo firmar la carta compromiso de seguridad y resguardo por los bienes otorgados.



Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del SEDIF Morelos. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Corresponde al Comité escolar responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para que el comedor escolar se encuentre en total estado de operatividad.

#### 11.1.2 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

- a) El Comité escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y preferentemente compuesto por padres de familia bajo la supervisión del Director del plantel educativo, de manera que estarán conformados por: Presidente, Tesorero, Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional, quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria;
- b) El Comité escolar no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos, recursos y muebles con los que ha sido beneficiado;
- c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité escolar debe dar aviso inmediatamente al SEDIF Morelos;
- d) Para el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente, el Comité, deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimenticias elaboradas;
- e) En caso de que el plantel no presente la documentación actualizada en el mes que se solicite (padrón de beneficiarios, constitución del comité, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido;
- f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberán ser utilizados para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubra estos mecanismos de corresponsabilidad,



el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta que se regularice la situación.

g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los alimentos.

También corresponderá al Comité escolar:

a) Recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;

b) Llevar un control interno de los gastos;

c) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, entre otras), el comité escolar deberá por su propia cuenta hacer lo necesario para eliminarla con la finalidad de cumplir con la inocuidad en los alimentos;

d) Elaborar y servir a los beneficiarios, en el caso del desayuno o comida caliente, de lunes a viernes en el horario establecido por el plantel escolar;

e) Para los planteles con Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" es de su competencia, verificar, observar y vigilar que el proveedor cumpla con la entrega y distribución conforme al padrón de beneficiarios, así como vigilar que los alimentos se preparen de acuerdo a los menús cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

f) Las personas que preparen los alimentos, del Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido con cofia y cubrebocas; así como también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

g) Utilizar en el Desayuno Escolar modalidad Caliente, agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua) así mismo deberán preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;



- h) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberá asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la jornada de la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;
- i) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente se deberá lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;
- j) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, en el caso de desayuno escolar modalidad Caliente, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;
- h) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso del Programa será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio del Programa;
- i) En caso de que el plantel ya no desee ser beneficiado con el Programa, deberá presentar al SEDIF Morelos; original del acta de asamblea levantada con la aceptación de los padres de familia, director del plantel, comité escolar responsable del Programa mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;
- j) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos;
- k) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente.
- l) Al acumular tres suspensiones del programa por adeudo, procederá la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del SEDIF Morelos, así como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de que la primera área mencionada realice los trámites que correspondan y al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;



- m) En caso de la remoción del director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;
- n) El SEDIF otorgará a los planteles escolares mensualmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atiende cada comedor;
- o) El SEDIF otorgará a los SMDIF si así lo requiere quincenalmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios totales atendidos.
- p) El Comité escolar, en el caso de Alimentación Escolar modalidad Caliente deberá llevar un control aplicando el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un correcto control en el suministro de los alimentos;
- q) El SEDIF Morelos estará autorizado, a través de la DAyDC para supervisar el correcto funcionamiento y operatividad del comedor;
- r) El Comité escolar, en el caso de Alimentación Escolar modalidad caliente, levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;
- s) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y,
- t) La no observancia de lo estipulado en las presentes reglas de operación traerá como consecuencia la baja del programa.

### 11.1.3 Recepción de insumos

La dotación correspondiente se entregará en los primeros diez días hábiles de cada mes y únicamente las personas que integran el Comité podrán hacer la recepción de la dotación alimentaria y leche. Para el caso de los SMDIF, podrán recepcionar los enlaces alimentarios.

En cada entrega de insumos, se deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación alimentaria, así mismo corroborar que cada una esté completa.



En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, deberá notificarse de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario para realizar el reporte correspondiente ante el proveedor y solicitar la reposición.

- a) Para el caso de Desayuno Escolar Caliente al encargado de región mediante correo electrónico: [canyc@difmorelos.com](mailto:canyc@difmorelos.com) o al teléfono 777 3156009 ext. 443;
- b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío al encargado de región mediante correo electrónico: [desayunos.escolares@difmorelos.com](mailto:desayunos.escolares@difmorelos.com) o al teléfono 777 3156009 ext. 411;
- c) A las autoridades municipales responsables del programa;

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que proporciona el proveedor, para lo cual a cada centro escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor, asignado por el SEDIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

Las dotaciones alimentarias individuales se entregarán bimestralmente afuera o dentro del plantel escolar, según las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la supervisión del personal del SEDIF, en coordinación con el comité de Alimentación Escolar, quienes firmarán y sellarán el recibo.

#### 11.1.4 Contraloría o participación social

##### 11.1.4.1 Participación social

Como eje de la asistencia social alimentaria, este programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud, de acuerdo a lo siguiente:



- a) Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.
- b) Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.
- c) Se integrará de forma aleatoria a la Coordinación de Contraloría Social de la COEVAL, en la entrega del apoyo, para dar seguimiento y verificación del correcto desarrollo y cumplimiento de las presentes reglas de operación.

## 11.2. Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.



### 11.3 Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2023 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Se aplicarán estrategias de operación en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Así mismo, cuando ocurra algún evento que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas reglas de operación, los recursos asignados a los programas de Alimentación Escolar, podrán ser transferidos parcial o totalmente para atender dicho evento.

### 11.4. Excepción

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del SEDIF, las acciones y decisiones tomadas.

## 12. Evaluación, seguimiento y control

### 12.1 Información presupuestaria

Durante el ejercicio fiscal 2023, se asignó la cantidad de \$302,234,335 (Trecientos dos millones doscientos treinta y cuatro mil, trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2023, para la ejecución de Programas Alimentarios en el presente ejercicio, de los cuales se asignaron para el programa de Alimentación Escolar, el importe de \$198,701,331.13 (Ciento noventa y ocho millones Setecientos un mil trescientos treinta y uno 13/100 M.N.), en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:



No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
	Desayuno Escolar Frío	\$128,218,950
	Desayuno Escolar Caliente	\$70,482,381.13

### 12.1.2 Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del SEDIF Morelos.

### 12.1.3 Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e ingresos propios del SEDIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

## Resultados y seguimiento

### 12.2 Evaluación

#### 12.2.1 Evaluación Interna

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa; así como la elaboración de la Ficha de Evaluación Interna de COEVAL elaborada a la conclusión del programa.

#### 12.2.2 Evaluación Externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, en caso de que el programa sea integrado al Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal



Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

#### 12.2.3 Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los SMDIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el programa;
- d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al programa, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del programa;
- g) Realizar los ajustes a las presentes reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad;
- h) Apoyar a los SMDIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar;
- i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del programa.

#### 12.2.4 Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

- a) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;
- b) Aplicar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo a las presentes reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;



- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAyDC del SEDIF Morelos en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el programa, conforme a las presentes reglas de operación;
- e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el programa;
- f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;
- g) Designar a un enlace que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el SEDIF Morelos;
- h) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el programa, a través de la formación de comités integrados en términos de las presentes reglas de operación;
- j) Informar oportunamente al SEDIF Morelos, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del programa en el municipio;
- k) Recibir documentación por parte de los planteles con programa de Desayuno Escolar y hacerlo llegar a las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;y,
- l) En aquellos municipios que opere el comedor escolar municipal, deberán concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Alimentación Escolar en los formatos establecidos para el mismo en coordinación con los planteles escolares.

#### 12.2.5 De sus prohibiciones.

- a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;
- b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad;



- c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo;
- d) En relación a la promoción del programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.
- e) El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los SMDIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

### 12.3 Control y auditoría

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del SEDIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

### 12.4 Indicadores de resultados

#### Modalidad Frío

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayuno modalidad fríos en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados.



- b) Mide el número de desayuno modalidad fríos entregados en el Estado, en relación al número de desayunos modalidad fríos programados.

#### Modalidad Caliente

- a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados;  
b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en la modalidad de Desayunos Escolares modalidad Caliente, en relación al número de beneficiarios programados;  
c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares calientes entregados.

#### Acción de Orientación Alimentaria

- a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de solicitudes recibidas.

#### Acción de Producción de Alimentos

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los Huertos Escolares Pedagógicos instalados en el Estado, en relación al número de capacitaciones programadas y,  
b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado, en relación al número de visitas programadas.

### 13. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.



También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 28, facción II y la normatividad estatal aplicable.

Los planteles educativos y las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa.

### 13.1 Difusión

El SEDIF Morelos deberá remitirse las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Además, se ha de generar oficio de invitación al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para la participación de planteles escolares a incorporarse al programa.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda este Programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Toda la publicidad e información relacionada con el Programa de Alimentación Escolar deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



### 13.2 Padrones de beneficiarios

A fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 2006, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón único de beneficiarios del Estado de Morelos.

Cada SMDIF realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con los Lineamientos de la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos.

El SEDIF Morelos deberá integrar y validar la carga en el SIIPP-G de los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

### 13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la DAyDC, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, 2do piso, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.
- c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, (777)3156009 ext. 415



## ANEXOS

La consulta de los formatos puede ser verificada en la siguiente dirección:  
<https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos>

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Los programas se operan con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

**TERCERA.** Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC 2023, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

**CUARTA.** Se abrogan las Reglas de operación del Ejercicio 2022 del programa “Desayunos Escolares” publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6058, de fecha 30 de marzo de 2022, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

**QUINTA.** Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

### LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS



**DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**  
**EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN**  
**DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**JULIA ESTHER GARCÍA MORA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**ELIEL GARCÍA PEÑA**  
**COORDINADOR DE POLÍTICA DE INGRESOS**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RODOLFO PIZA LEMUS**  
**DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DANIEL NIETO DELGADO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**JORGE EDUARDO MEDELLIN CARDOSO**  
**ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ALAN ARROYO BAHENA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA**

**ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**RÚBRICAS.**